



SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

26 JUN. 2026

Hora: Folio: 05
Firma:

374

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0311-2026

Arequipa, 25 de junio de 2026.

Visto, el Oficio N° 0254-2026-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, con el que remiten la propuesta de actualización de los costos de los servicios que presta el Centro de Idiomas de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos; siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)".

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, dispone que: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)".

Que, el numeral 37.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; refiere lo siguiente: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, se resolvió: "1. APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA, que forma parte integrante de la presente resolución. 2. PRECISAR que los servicios que ofrece la Escuela de Posgrado, Centro Pre-Universitario – CEPRUNSA y las dependencias que tienen condición similar, serán considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA), por ser servicios exclusivos de la Universidad (...)".

Que, posteriormente, con Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 del 06 de febrero de 2025, se resolvió: "1. APROBAR los costos de los CENTROS DE PRODUCCIÓN de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios: a) Instituto de Informática de la UNSA (INFOUNSA), b) Centro de Idiomas, c) Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNSA (CEPRUNSA), d) Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola (CIEPA MAJES), e) Planta de Segregación de Minerales – Río Seco, f) Cuna Jardín UNSA; remitidos mediante el Oficio N° 0197-2025-VRI por el Vicerrectorado de Investigación, los cuales modificarán los costos del CIEPA MAJES aprobados en Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023, y los costos del Centro de Idiomas INFOUNSA aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0319-2024 (...)".

UNSA	
U. Tesorería	
U. Abastecimiento	
U. Recursos Humanos	
U. Contabilidad	
U.E. Inversiones	
U. Servicios Generales	
Planeamiento	
Concursos	
FINES	

Que, no obstante, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la aprobación de la propuesta de actualización de los costos de los servicios que presta el Centro de Idiomas de la UNSA en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE UNSA; los cuales fueron revisados por la Unidad de Modernización conforme se tiene del Oficio N° 173-2026-UM-OPPM/UNSA, y validados por la Unidad de Contabilidad según Oficio N° 0288-2026-UC/DIGA. Correspondiendo, además, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, únicamente en el extremo que aprobó inicialmente los costos del Centro de Idiomas de la UNSA.

Que, en consecuencia, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 16 de junio de 2026**, acordó: **1)** Aprobar la actualización de los costos de los servicios que presta el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, remitidos mediante Oficio N° 0254-2026-VRI, del Vicerrectorado de Investigación; y, en consecuencia; **2)** Aprobar la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, Resolución de Consejo Universitario N° 0097-2024 del 06 de marzo de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0099-2024 del 06 de marzo de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2024 del 18 de junio de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0319-2024 del 30 de julio de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 del 05 de febrero de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0126-2025 del 10 de marzo de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0230-2025 del 12 de mayo de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2025 del 16 de julio de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0925-2025 del 21 de octubre de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0983-2025 del 28 de noviembre de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 1029-2025 del 22 de diciembre de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0025-2026 del 02 de febrero de 2026, Resolución de Consejo Universitario N° 0026-2026 del 02 de febrero de 2026, y Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2026 del 18 de marzo de 2026; según la estructura de costos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; **3)** Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 del 06 de febrero de 2025, únicamente en el extremo que aprobó los costos de los servicios del Centro de Idiomas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – TUSNE UNSA; **4)** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y, de los costos aprobados, en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar; y, **5)** Disponer que la Resolución a emitirse forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023 y, de las demás resoluciones señaladas en el segundo punto del presente acuerdo.

Que, cabe señalar, que en mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2024 del 05 de abril de 2024, que resuelve: "(...) **DISPONER** que en ausencia de la Secretaria General y Fedataria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, quede en su reemplazo la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa de Secretaría General de la UNSA, como Encargada de Secretaría General, Fedataria Suplente y Funcionaria Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; la presente es suscrita por la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, como Secretaria General (e).

RCU N° 0311-2026

25/06/2026

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la actualización de los costos de los servicios que presta el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, remitidos mediante Oficio N° 0254-2026-VRI, del Vicerrectorado de Investigación; y, en consecuencia;
2. **APROBAR** la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, Resolución de Consejo Universitario N° 0097-2024 del 06 de marzo de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0099-2024 del 06 de marzo de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2024 del 18 de junio de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0319-2024 del 30 de julio de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 del 05 de febrero de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0126-2025 del 10 de marzo de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0230-2025 del 12 de mayo de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2025 del 16 de julio de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0925-2025 del 21 de octubre de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0983-2025 del 28 de noviembre de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 1029-2025 del 22 de diciembre de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0025-2026 del 02 de febrero de 2026, Resolución de Consejo Universitario N° 0026-2026 del 02 de febrero de 2026, y Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2026 del 18 de marzo de 2026; según la estructura de costos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.
3. **DEJAR sin efecto** la Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 del 06 de febrero de 2025, únicamente en el extremo que aprobó los costos de los servicios del Centro de Idiomas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – TUSNE UNSA.
4. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y, de los costos aprobados, en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.
5. **DISPONER** que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023 y, de las demás resoluciones señaladas en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL (E)


DR. HUGO JOSÉ ROJAS FLORES
RECTOR

C.c.: Rectorado, VR.AC, VRI, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, DIGA, DPBS, Centro de Idiomas, UM, UC, OCEII, OTI, y Archivo (exp).
Exp. N° 374-2026
/hmoc

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0311-2026 del 25 de junio de 2026

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S/.)	UNIDAD DE MEDIDA/CONDICIÓN	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE PARA ATENDER EL SERVICIO
CENTRO DE IDIOMAS						
1	MATRÍCULA MENSUAL REGULAR Base Legal: – Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4.	Indicar fecha y número de la constancia o recibo de la Unidad de Tesorería, que acredite el pago de derechos (en forma voluntaria podrá adjuntar copia del recibo/voucher).	150.00	Matrícula	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas
2	MATRÍCULA MENSUAL SÁBADOS Y DOMINGOS Base Legal: – Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4.		160.00	Matrícula	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas
3	CAMBIO DE HORARIO Y MATRÍCULA REZAGADOS Base Legal: – Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4.		30.00	Horario - Matrícula	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas
4	CERTIFICADO Base Legal: – Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4		60.00	Certificado	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas
5	CONSTANCIA Base Legal: – Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4		40.00	Constancia	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas
6	CONSTANCIA DE MATRÍCULA Base Legal: – Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4		20.00	Constancia	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas
7	TRADUCCIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIO Base Legal: – Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4		115.00	Traducción	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas
8	EXAMEN DE CLASIFICACIÓN Base Legal: – Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4		60.00	Examen	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0311-2026 del 25 de junio de 2026

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S/.)	UNIDAD DE MEDIDA/CONDICIÓN	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE PARA ATENDER EL SERVICIO
CENTRO DE IDIOMAS						
9	EXAMEN DE SUFICIENCIA Base Legal: - Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4	Indicar fecha y número de la constancia o recibo de la Unidad de Tesorería, que acredite el pago de derechos (en forma voluntaria podrá adjuntar copia del recibo/voucher).	220.00	Examen	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas
10	TRADUCCIÓN GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL Base Legal: - Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4		125.00	Traducción	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas
11	TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO OFICIALES POR PÁGINA Base Legal: - Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4		15.00	Traducción	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas
12	TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES POR PÁGINA Base Legal: - Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4		20.00	Traducción	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas
13	PREPARACIÓN DE EXAMENES INTERNACIONALES Base Legal: - Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 37 numeral 37.4		270.00	Preparación	Caja – Centro de Idiomas	Centro de Idiomas



